CONTRATO No. 74 – 7 - 10011 - 24

Bucaramanga, 25 MAR 2024

Señores:
SANDESOL S.A. E.S.P.
NIT: 804001490-7
R/L: ORLANDO GARCIA GRIMALDOS
CC: 91.186.350 de Girón
KM 6.5 VIA PALENQUE-CAFE M. SEC ORIENTAL PARQUE IND. 2 ETA
Bucaramanga, Santander

Asunto: Comunicación de aceptación oferta proceso PN MEBUC MIC 005 2024

Con toda atención me permito informarle, que su propuesta presentada el día 18 de marzo de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. PN MEBUC MIC 002 2024 para el LOTE 3, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS"** por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.720.000,00),** incluidos impuestos que apliquen y demás erogaciones de ley, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga; así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GUSTAVO ADOLFO CAMARGO ROMERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.398.537
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de personal
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No.	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: SANDESOL S.A. E.S.P. **NIT:** 804001490-7 **R/L:** ORLANDO GARCIA GRIMALDOS **CEDULA DE CIUDADANIA**: 91.186.350 de Girón **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN**: Bucaramanga, Santander **DIRECCIÓN**: KM 6.5 VIA PALENQUE-CAFE M. SEC ORIENTAL PARQUE IND. 2 ETA **TELÉFONO**: 6435757 **Email**: servicioalcliente@sandesol.com
VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por la suma **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.720.000,00),** incluidos impuestos que apliquen y demás erogaciones de ley.

Unidad	DESCRIPCIÓN	recurso	cantidad	VALOR EN LETRAS	Valor Total (Incluido IVA)
MEBUC ALMIN - GARMA - SIJIN	Servicio de recolección y disposición final de residuos peligrosos.	10	1	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 12.000.000,00
MEBUC NUSEFA	Servicio de recolección y disposición final de residuos peligrosos para el Colegio Nuestra Señora de Fátima de Bucaramanga.	16	1	TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$ 300.000.00
MEBUC CEVAS	Servicio de recolección y disposición final de residuos peligrosos para el Centro Vacacional Asturias de Bucaramanga	16	1	SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$ 600.000.00
DESAN GRUCA	Servicio de recolección y disposición final de residuos peligrosos para el Grupo Carabineros DESAN	10	1	OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE	$820.000,00
TOTAL					$ 13.720.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR IVA INCLUIDO
1	Recolección, transporte, disposición de Vainillas	1	990,00
2	Recolección, transporte, disposición de Chalecos antibalas	1	2.458,00
3	Recolección, transporte, disposición de Prendas de uso privativo (uniforme y accesorios)	1	2.458,00
4	Recolección, transporte, disposición de Equipos antimotines (cascos, armaduras, escudos. Overoles, guantes, pasamontañas)	1	2.458,00
5	Recolección, transporte, disposición de Equipos de Oficina, equipos electrónicos, herramientas, accesorios, entre otros.	1	990,00
6	Recolección, transporte, disposición de Residuos y reactivos químicos	1	1.029,00
7	Recolección, transporte, disposición de Envases contaminados de sustancias químicas y peligrosas	1	1.029,00
8	Recolección, transporte, disposición de bombillas ahorradoras, tubos fluorescentes, bombillas HID, paneles, LED y similares.	1	2.635,00
9	Recolección, transporte, disposición de Pilas y baterías usadas A, AA, AA, botón, baterías de celular, computador, entre otras.	1	990,00
10	Recolección, transporte, disposición de Farmacéuticos/ Medicamentos vencidos	1	1.029,00
11	Recolección, transporte, disposición de Aceite usado	1	1.029,00
12	Recolección, transporte, disposición de Residuos Biosanitarios	1	1.350,00
13	Recolección, transporte, disposición de Residuos anatomopatológicos	1	1.350,00
14	Recolección, transporte, disposición de elementos contaminados con el virus denominado COVID-19 (incluye el costo de los elementos de protección y seguridad que se requieran para esta actividad)	1	1.350,00
15	Recolección, transporte, disposición de Residuos Cortopunzantes	1	1.350,00
16	Recolección, transporte, disposición de Residuos Tonners	1	1.350,00
17	Recolección, transporte, disposición de Residuos de lodos secos embalados en sacos o lonas provenientes de piscina.	1	2.458,00

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12624 del 05 de marzo el 2024 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 15 de diciembre del 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente proceso se realizará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades presentadas por las unidades inmersas en el presente

	proceso y a la distribución y finalidad del presupuesto asignado por la Dirección General de la Policía Nacional, previa coordinación entre el contratista y los supervisores del contrato
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por el Supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SANDESOL SA ESP **CUENTA No.** 02027317231 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	El servicio de recolección de elementos, residuos químicos y desechos peligrosos se recogerá en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, días hábiles (lunes a viernes), previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Almacén de Intendencia y Grupo de Automotores SIJIN MEBUC	Transversal 203 No. 27A - 01 KM 1 vía Ruitoque, Floridablanca.
Almacén de Intendencia MEBUC	Transversal 203 No. 27A - 01 KM 1 vía Ruitoque, Floridablanca.
Almacén de Armamento MEBUC	Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira, Bucaramanga.
Seccional de Investigación Criminal – SIJIN MEBUC	Calle 41 No. 12-48 Barrio García Rovira, Bucaramanga.
Centro Vacacional Asturias	Kilómetro 2 Anillo Vial, Vereda Rio Frío – Floridablanca (Finca Asturias-Carabineros).
Colegio Nuestra Señora de Fátima de Bucaramanga	Carrera 12 No. 41-69 Barrio García Rovira, Bucaramanga.
Grupo Carabineros DESAN	Kilómetro 2 Anillo Vial, Vereda Rio Frío – Floridablanca (Finca Asturias-Carabineros)..

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONDICIONES GENERALES: Son condiciones generales del contrato las siguientes: 1). El CONTRATISTA, deberá contar con personal idóneo para las actividades propias del contrato (mínimo el título de técnico), según lo establece en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.4. (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Validación que será realizada por el supervisor del contrato una vez se inicie la ejecución. 2) EL CONTRATISTA, el Personal que emplee para el objeto del contrato deberá estar asegurado contra todo riesgo e incluso contra terceros. (Seguros de salud y accidentes) 3) EL CONTRATISTA, al momento de ingresar a la unidad deberá tomar inducción del plan de evacuación y emergencia de cada centro de trabajo, así mismo deberá suministrar información como su cedula de ciudadanía, carnet EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación Interna, dicha situación será verificada por el supervisor del contrato 4) El CONTRATISTA, deberá mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato. 5) El CONTRATISTA, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. 6) El CONTRATISTA, mantendrá los precios fijos durante la ejecución del contrato, por lo tanto los precios estipulados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, y en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos indirectos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en el cumplimiento del contrato. 7) El CONTRATISTA, deberá hacer entrega del registro de cada recolección (formato previo para coordinar y/o programar la entrega de los residuos), y el manifiesto de manejo de Residuos Peligrosos y especiales, por cantidad en Kilogramos pesados y generados, donde se indique: tipo de bien, peso, día, hora de recolección, y persona quien entrega y recibe; una vez efectuada la recolección. 8) EL CONTRATISTA, entregará al Supervisor del contrato una (1) copia del acta de tratamiento y disposición final. Dicha acta debe especificar fecha de la disposición, cantidad de residuos, tipo de residuos, tratamiento aplicado y registro fotográfico (en el caso de prendas privativas, chalecos antibalas y demás elementos con características institucionales). 9) EL CONTRATISTA, hará entrega de los elementos que más adelante se relacionan, sin ningún costo adicional, los cuales se hacen necesarios para la prestación del servicio de recolección y disposición final, así; • Bolsas (rojas) Residuos peligrosos • Guardianes • Recipiente para residuos líquidos (químicos) Los cuales deben ser sustituidos según las entregas realizadas por parte la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

	10) EL CONTRATISTA, atenderá las auditorias que el contratante considere competentes y necesarias para la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normatividad en cuanto a la Gestión Integral de Residuos Peligrosos 11). EL CONTRATISTA, autoriza visitas y/o acompañamiento para la destrucción de los elementos por parte de la Policía Nacional, cuando se considere necesario y desee mantenerse la cadena de custodia de algunos elementos, con el fin de que se verifiquen los procesos utilizados por parte de la empresa para el tratamiento de los residuos generados por nuestra institución, en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales que apliquen. Así mismo permitirá el acompañamiento e ingreso a las instalaciones de la planta de disposición final, previa coordinación con el supervisor de contrato, para asegurar la cadena de custodia de aquellos elementos que lo requieran, por temas de seguridad institucional, cumpliendo con los protocolos y condiciones de seguridad que disponga la empresa gestora 12) Se anexa a la aceptación de la oferta el SOBRE ÚNICO con código No. CO1_OTLCNTNR_641293658_CO1_RPL_3974644. frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados por el hoy contratista. 13) Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS" de la invitación pública, suscrita por el hoy contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 literal d) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el contratista, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador del Gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto, y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se dará carta de inicio al contratista para su ejecución y se notificará al supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato estará a cargo de los siguientes funcionarios:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEBUC ALMIN	Jefe Almacenista de Intendencia de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces.
MEBUC CEVAS	Administrador (a) Centro Vacacional Asturias de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces.
MEBUC NUSEFA	Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces.
DESAN SECAR	Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental Departamento de Policía Santander o quien haga sus veces.

Los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 estatuto anticorrupción.

INDEMNIDAD	La Policía Metropolitana de Bucaramanga no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
REAJUSTES	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, NIT: 900.233.117-8 y presentarla a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta **b). CALIDAD DEL BIEN:** Por el 50% del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta. **c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor del contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta **2. SANCIONES: a). MULTAS.- 1).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **2).** En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, el cual se podrá descontar del saldo que le adeuda la entidad o se realizará a través de la garantía de cumplimiento. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil

	colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la misma y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. PARÁGRAFO. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o a través de la póliza de cumplimiento, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.

De acuerdo al acta AE-2024-005726-MEBUC del 21 de marzo del 2024, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Área Administrativa (e), Jefe Grupo de Contratos MEBUC, recomendaron al señor Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga Encargado, adjudicar el LOTE 3 del proceso PN MEBUC MIC 005 2024, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS"** al oferente SANDESOL S.A. E.S.P.., identificado con el NIT 804001490-7, representado legalmente por el señor ORLANDO GARCIA GRIMALDOS, identificado con la cedula de ciudadanía 91.186.350 de Girón, por un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.720.000,00),** incluido impuestos que apliquen y demás erogaciones de ley, en atención a que la oferta allegada por el proponente en mención cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **GUSTAVO ADOLFO CAMARGO ROMERO**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaborado por: IT. Edward Mauricio Chain Celis // GRUCO MEBUC
Revisado por: SI. Danny Alberto Bermon Rico // ASJUR MEBUC (e)
IT. Harrinson Manjarres Diaz // GRUCO MEBUC (e)
TC. Misael Quiroga Morales // JEFAD MEBUC (e)
CR. Diego Fernando Pinzón Poveda// SUBCO MEBUC (e)

Fecha de elaboración: marzo 2024
Ubicación. Mis Documentos: //Procesos 2024

Calle 41 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.arcon-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co